



**ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EFICACIA DE LA OPERACIÓN SOCIETARIA DE ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD PLAY MALTA CASINO, S.A., (ANTES PLAY MALTA PLC) CON DIVISIÓN DE SU PATRIMONIO EN DOS PARTES Y TRANSMISIÓN EN BLOQUE POR SUCESIÓN UNIVERSAL DE CADA PARTE A LAS ENTIDADES GAMES SPAIN OPERATIONS, S.A., Y PLAY ESPAÑA CASINO, S.A.**

Con fecha de 11 de junio de 2025, se dictó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución por la que se acordaba autorizar la transmisión de las licencias generales de las modalidades de juego Apuestas (conjuntamente con las licencias singulares vinculadas a ella) y Otros Juegos con las que cuenta la entidad Play Malta Casino, S.A., a las entidades Games Spain Operations, S.A., y Play España Casino, S.A., respectivamente; como consecuencia de una operación societaria de escisión total de la primera de las sociedades, con división de su patrimonio en dos partes y transmisión en bloque por sucesión universal de cada parte a cada una de las segundas sociedades. Todas las sociedades anteriores forman parte del mismo grupo empresarial. Esta resolución fue notificada al interesado con la misma fecha de 11 de junio de 2025.

Entre los acuerdos que se tomaban en la referida Resolución de 11 de junio de 2025, se encuentra el de condicionar la plena eficacia de la autorización al cumplimiento de los siguientes dos requisitos:

- Que la sociedad beneficiaria de la operación presente ante esta Dirección General de Ordenación del Juego la documentación acreditativa de la eficacia de la operación mercantil societaria realizada, así como la documentación acreditativa de su cumplimiento de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.
- Que la operación de aportación de rama de actividad se materialice en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Con fechas de 10 de julio, 31 de julio y 10 de octubre de 2025 han tenido entrada en la sede electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego diversos escritos presentados por Games Spain Operations, S.A., y Play España Casino, S.A., mediante los que se adjuntaba la documentación acreditativa del cumplimiento por ambas sociedades de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13

Nº Ref.: RSL/00815

R.D. (\*): 15fea39deb743ba94900edc7535e6af5e53a2b59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	37530931979362723461594-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	24/10/2025 11:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ</a>				Página 1 de 3



del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

Mediante los mismos escritos se da cuenta, asimismo, de que se ha completado la operación de escisión total de Play Malta Casino, S.A., con la inscripción en el Registro Mercantil de Ceuta, con fecha de 9 de octubre de 2025, de la documentación mediante la que se formaliza la operación societaria, adjuntándose copia de la citada inscripción en el mencionado Registro y resto de documentación acreditativa.

Una vez comprobado, por un lado, que la documentación presentada permite tener por acreditada la eficacia de la operación de escisión total, así como el cumplimiento por los operadores beneficiarios de los requisitos establecidos para los operadores de juegos; y, por el otro lado, el cumplimiento de los requisitos temporales impuestos en la Resolución de Autorización de 11 de junio de 2025, procede entender como acreditado el cumplimiento de las dos condiciones a las que se sometía la autorización de la transmisión de las licencias, y en consecuencia, entender como perfeccionada la referida autorización.

Para ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

**Primero.-** Tomar razón de la realización de la operación societaria de escisión total de la entidad Play Malta Casino, S.A., (antes Play Malta PLC), con NIF A22626964, con división de su patrimonio en dos partes y transmisión en bloque por sucesión universal de cada parte a las entidades Games Spain Operations, S.A., NIF A01739487, y Play España Casino, S.A., NIF A21854724, en los términos que constan en la Escritura de escisión total de sociedad, de fecha 3 de julio de 2025, debidamente otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don Francisco Javier Balsera Ruíz, con el número 1.382 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta por resolución de 9 de octubre de 2025.

**Segundo.-** Entender cumplidos por Games Spain Operations, S.A., por su previa condición de operador de juego, los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de abril, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

**Tercero.-** Tomar razón del cumplimiento por Play España Casino, S.A., de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de abril, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14

Nº Ref.: RSL/00815

R.D. (\*): 15fea39deb743ba94900edc7535e6af5e53a2b59

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	37530931979362723461594-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	24/10/2025 11:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ</a>				Página 2 de 3



de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

**Cuarto.-** Entender alcanzada la plena eficacia de la autorización para la transmisión de las licencias generales de la modalidad de juego Apuestas (conjuntamente con las licencias singulares vinculadas a ella) y de la modalidad de juego Otros Juegos con las que contaba la sociedad Play Malta Casino, S.A., con NIF A22626964, a las sociedades Games Spain Operations, S.A., con NIF A01739487, y Play España Casino, S.A., con NIF A21854724, respectivamente, con fecha de 3 de julio de 2025, e instar, en consecuencia, el cumplimiento efectivo del acuerdo Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de junio de 2025.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: RSL/00815

R.D. (\*): 15fea39deb743ba94900edc7535e6af5e53a2b59

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	37530931979362723461594-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	24/10/2025 11:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=37530931979362723461594-DGOJ</a>				Página 3 de 3